



BUIN,

18 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 155 /VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 24 de fecha 13 de enero de 2021, a través del cual la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar el Repertorio N° 1614-2020, para la rectificación de compraventa, suscrito con Erika Carrasco Pozo.

3.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Repertorio N° 1614-2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, guardado en la 1^{era} Notaría de Buin, de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Municipalidad de Buin y doña Erika del Carmen Carrasco Pozo, respecto de la rectificación de compraventa del ubicado en Pasaje N° del Comuna de ; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

G:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Repertorios\Erika Carrasco Pozo.doc

REPERTORIO NÚMERO 1614 – 2020

RECTIFICACIÓN DE COMPRAVENTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

CON

ERIKA DEL CARMEN CARRASCO POZO

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a diecisiete de Noviembre de dos mil veinte, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparecen don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, Alcalde, cédula nacional de identidad número

, y en representación como se acreditará de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guión dos, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Carlos Condell Número cuatrocientos quince, comuna de Buin, y doña **ERIKA DEL CARMEN CARRASCO POZO**, viuda, empleada, cédula de identidad número

, domiciliada en pasaje

, comuna de , ambos



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cart N° 123456799350 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

comparecientes mayores de edad, quienes han exhibido su cédula de identidad, declaran lo siguiente: **PRIMERO:** Que por medio de instrumento privado protocolizado de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, protocolizado con el número mil cincuenta y tres, protocolizado con el número dos mil quinientos cuarenta y ocho de la misma fecha, ante Hernán Cuadra Gazmuri, Titular de la Primera Notaría de Santiago, las partes comparecientes suscribieron un contrato de compraventa del

, comuna de . **-SEGUNDO:** Con el fin de rectificar la individualización de las partes del contrato señalado, las partes comparecientes declaran que al momento de suscribir el contrato, el estado civil de doña Erika Del Carmen Carrasco Pozo, era de viuda y no casada, en conformidad al certificado de defunción número sesenta y ocho de dos mil diez, circunscripción Buin, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que da cuenta del fallecimiento de don Pedro Hugo López Muñoz el veintiséis de abril de dos mil diez, cónyuge de doña Erika Del Carmen Carrasco Pozo, por tanto las partes tendrán por rectificado en el sentido antes expuesto, el contrato ya singularizado.- **TERCERO:** La presente escritura se tendrá como parte integrante del contrato de que por este acto se rectifica, quedando inalterable lo no rectificado en este acto.- **CUARTO:** La personería de don **Miguel Araya Lobos** para representar a la Ilustre Municipalidad de Buin, consta en el Acta de proclamación alcalde y concejales del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil seis, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que correspondan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás trámites correspondientes.- Minuta



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456799350 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



redactada por el Abogado don Sebastián Andrés Miranda Jara.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- La presente escritura queda anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos bajo el número mil seiscientos catorce - DOS MIL VEINTE. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS

C.I.N°

, en representación de

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.



ERIKA DEL CARMEN CARRASCO POZO

C.I.N°



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456799350
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456799350
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>